PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

AVISO LIMITACIÓN MIPYMES

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-CMC-CDAE-0018-2024

OBJETO: "COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA PRODUCCION DE CENTRO DEL CDAE-REGIONAL CUNDINAMARCA"

El Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, REGIONAL CUNDINAMARCA expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación pública No. MC-CMC-CDAE-0018-2024, teniendo en cuenta que se presentaron dos (2) manifestaciones de interés de MiPymes las cuales tiene domicilio en el Departamento de Cundinamarca, y que corresponden en su orden a:

NOMBRE	ID	DOCUMENTO APORTADO	DOMICILIO PPAL	TAMAÑO	SOLICITUD LIMITACIÓN
DIANA MARCELA GUERI BARAJAS	Nit. 1032416457 -6	Certificado de Existencia y Representación Legal. Fecha documento: 13 Nov 2024 Certificado Representante Legal y Contador. Fecha documento: 13 Dic 2024	Soacha Cundinamarca	Pequeña	Departamento (Cundinamarca)
NTC REPRESENTACIONES SAS	Nit. 900585417-2	Certificado de Existencia y Representación Legal Fecha documento: 05 Dic 2024 Certificado Contador y Representante Legal Fecha documento: 13 Dic 2024	Sopo Cundinamarca	Microempresa	Departamento (Cundinamarca) Excluyendo a Bogotá D.C

En observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo "En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme - Territorial, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".

Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las MiPymes: DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS y NTC REPRESENTACIONES SAS. Se procede a limitar el proceso a MiPymes – Territorial, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Los demás aspectos de los documentos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Proyectó: Angela Geraldine Rodríguez/Abogada CDAE
Revisó; Nancy Yaneth Cortés C/Abogada CDAE